

INFORME DE CÓMPUTOS

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Acorde a lo señalado en Res. Ex. N° 3187/2019, modificada por Resolución Exenta N°3602/2019 y lo previsto en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el presente documento contiene el Informe de Cómputos correspondiente al proceso de designación de miembros del sector pesquero privado del comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos. Se entrega el resultado del proceso de designación miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal y de plantas de proceso.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos y antecedentes para la elaboración del presente informe:

1. La Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.
3. Los Decretos Supremo N° 198/2014 y N°85/2015, que modifican el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.
4. Resolución Exenta N°3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. N° 3602 del 28 de noviembre de 2019, la cual modifica denominación de comité de manejo de crustáceos y especies asociadas de Juan Fernández e Islas Desventuradas e inicia proceso de renovación de miembros titulares y suplentes.
5. Acta de apertura de sobres del día 24 de febrero de 2020.
6. Memorándum (D.J.) N° 050 del 04 de marzo de 2020. Informa sobre examen de formularios de postulación y apoyo comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.
7. Documentación acompañada de las postulaciones, las que se encuentran bajo custodia en la Oficina de Archivos y Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
8. ORD/DP/N° 369 de 2020 (SERNAPESCA), en el cual se informa validación de apoyos para conformación de comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos (C.I. 4105 de 2020) y el respectivo respaldo Excel para el RPA, categorías y recursos autorizados.

II.- ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Resolución Exenta Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7º del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería.

POSTULACIONES

Según consta en Memorándum (D.J) Nº 050/2020, el sector pesquero artesanal presentó 3 formularios de postulaciones, de los cuales 2 corresponden a la misma dupla postulante para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos. Respecto de las postulaciones admisibles y sus correspondientes apoyos el resultado es el siguiente:

- 1. PRIMERA POSTULACIÓN:** Los sobres **Nº1 y Nº2**, provenientes de la Región de Los Lagos, contienen postulación de la misma dupla y sus respectivos apoyos, para la representación de **las provincias de Llanquihue, Osorno y Palena**. Cada sobre consta de treinta hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Juan Guillermo Sanhueza Chaura, RUT 10.489.410-0

Suplente: Sr. Víctor Barría Bahamonde, RUT 11.928.133-4

Calificación de la postulación: Admisible. Sin Observaciones

ii. Apoyos:

Los apoyos a la PRIMERA POSTULACIÓN son presentados por persona jurídica correspondiente al Sindicato de Trabajadores Independientes, pescadores artesanales, armadores artesanales y ramos afines de la comuna de Calbuco "PECERCAL" y personas naturales, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
2	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
3	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
4	1	2	No califica	Armador. Apoya por organización e individualmente. Caleta Base no corresponde a zona de apoyo
5	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
6	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.



7	1	2	No califica	Armador. Apoya por organización e individualmente. No firma acta. En apoyo individual no envía formulario original
8	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
9	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
10	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
11	1	2	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
12	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
13	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
14	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
15	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre



				Nº1.
16	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
17	2	4	Califica	Armador. Apoya por organización e individualmente.
18	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
19	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
20	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
21	2	4	No Califica	Armador. Apoyo ya fue contabilizado en sobre Nº1.
22	2	4	No Califica	Armador. No presenta copia C.I.
23	2	4	No Califica	Pescador propiamente tal. No presenta copia C.I.
24	2	4	No Califica	Pescador propiamente tal. No presenta copia C.I.
25	2	4	No Califica	Armador. No presenta copia C.I.
26	2	4	No Califica	Armador. No presenta



				copia C.I.
27	2	4	No Califica	Armador. No presenta copia C.I.
28	2	4	No Califica	Armador. No entrega copia C.I. No tiene recursos inscritos.
29	2	4	No Califica	Pescador propiamente tal. No entrega copia C.I.
30	2	4	No Califica	Pescador propiamente tal. No entrega copia C.I.

iii. Contabilidad de apoyos:

Nº total de apoyos presentados	30
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	18
Nº apoyos sin recurso inscrito	1
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	10

iv. Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Resolución Exenta Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal y buzo,	3	5	15
Armador artesanal, Buzo y	1	5	5



pescador propiamente tal			
APOYOS EFECTIVOS DE LA PRIMERA POSTULACIÓN			20

2. SEGUNDA POSTULACIÓN: Sobre **Nº3**, proveniente de la Región de Los Lagos, contiene postulación y sus respectivos apoyos, para la representación de **las provincias de Llanquihue, Osorno y Palena**. Consta de veintidos hojas, las que han sido foliadas, incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. José Eduardo Fernández Mancilla, RUT 7.850.307-6

Suplente: Sr. Ricardo Isaac Fernández Mancilla, RUT 10.963.614-2

Calificación de la postulación: Admisible. Sin observaciones.

ii. Apoyos

Los apoyos a la SEGUNDA POSTULACIÓN son presentados por personas naturales, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	3	4	Califica	Armador
2	3	6	Califica	Armador
3	3	7	Califica	Armador
4	3	9	Califica	Armador
5	3	11	Califica	Armador
6	3	13	Califica	Pescador propiamente tal
7	3	15	Califica	Armador
8	3	17	Califica	Pescador propiamente tal
9	3	19	Califica	Pescador propiamente tal
10	3	21	Califica	Armador

iii. Contabilidad de apoyos

Nº total de apoyos presentados	10
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Nº apoyos sin recurso inscrito	0
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	10

iv .Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal y buzo,	3	0	0
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal	1	10	10
APOYOS EFECTIVOS DE LA SEGUNDA POSTULACIÓN			10

B. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Exenta Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo

señalado en el artículo 3º, numeral 3 y 4 de la Resolución Exenta Resolución Exenta N°3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. N° 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

POSTULACIONES Y APOYOS

Según consta en Memorándum (D.J) N° 050/2020, el sector pesquero Plantas de Proceso no presentó postulación ni apoyos para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.

III.- SELECCIÓN DE POSTULANTES

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

El artículo 7º del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 3º de la Resolución Exenta N° 2985 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en las respectivas pesquerías.

Postulación	Postulantes	Representación	Apoyos Efectivos
PRIMERA	Titular: Sr. Juan Sanhueza Chaura, RUT: 10.489.410-0 Suplente: Sr. Víctor Barría Bahamonde, RUT: 11.928.133-4	Llanquihue, Osorno y Palena	20
SEGUNDA	Titular: Sr. José Fernández Mansilla, RUT: 7.850.307-6 Suplente: Sr. Ricardo Fernández Mansilla, RUT: 10.963.614-2	Llanquihue, Osorno y Palena	10

Acorde a lo indicado en Resolución Exenta N° 3187/2019, modificada por Resolución Exenta N°3602/2019, el comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos, renovará los siguientes representantes del sector artesanal: un representante de la comuna de Ancud, 2 representantes de la comuna de Dalcahue, 2 representantes de la comuna de Quellón y un representantes de las provincias de Llanquihue, Osorno y Palena. En consecuencia, los cargos para

miembros del sector artesanal del comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos es el siguiente:

Representante Comuna de Ancud

Cargo: Vacante

Representantes comuna de Dalcahue

Primer cargo: Vacante

Segundo cargo: Vacante

Representantes comuna de Quellón

Primer cargo: Vacante

Segundo cargo: Vacante

Representantes provincias de Llanquihue, Osorno y Palena

Cargo: Titular: Sr. Juan Sanhueza Chaura, RUT: 10.489.410-0

Suplente: Sr. Víctor Barría Bahamonde, RUT: 11.928.133-4

B. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 2°, numeral 7 de la Resolución Exenta N° 3187/2019, modificada por Resolución Exenta N°3602/2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que el cargo en representación de las plantas de proceso, se designará al postulante que cuente con el mayor porcentaje de participación de materia prima ingresada de centolla y/o jaiba marmola de la Región de Los Lagos en el periodo 2016-2018, respecto del total de materia prima ingresada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

No se registraron postulaciones ni apoyos a este cargo, por lo que se declara la vacancia del cargo Plantas de Proceso.

Representante Plantas de Proceso

Cargo: Vacante.

MUV/AGU/GMI/gmi

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile